



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Nacional

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA PERSONAL DE LAS OFICINAS DE LA UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El Área Administrativa de la Unidad Zonal X Junín Pasco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, ubicado en el Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, ciudad de la Merced, Provincia de Chanchamayo, región Junín, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

Los bienes a ser contratados, debe ser originales y encontrarse en perfectas condiciones para su uso.

3. FINALIDAD PUBLICA

Abastecer con materiales de escritorio al personal Administrativo y Técnico que labora en la Unidad Zonal, para el desarrollo y cumplimiento de sus labores. META 250

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	CIENTO	CARTULINA ESCOLAR CELESTE PASTEL, TAMAÑO DE UN PLIEGO, Medida: 50cm x 65cm
5	PAQUETE	FOLDER MANILA TAMAÑO A4 (PAQ. DE 25 UNID.)
4	CAJITAS	BINDER CLIP 1 (25mm) (CAJITA DE 12 UNID.)
2	FRASCO PEQUEÑO	TINTA NEGRA PARA SELLO TRODAT
12	UNIDAD	GOMA EN BARRA x 40 gr
6	UNIDAD	PLUMON DELGADO TINTA INDELEBLE COLOR NEGRO
24	UNIDAD	LAPICERO AZUL TINTA SECA, PUNTA FINA.
5	UNIDAD	CINTA DE EMBALAJE DE 200 YARDAS
3	UNIDAD	CORRECTOR TIPO LAPICERO
2	UNIDAD	TIJERA GRANDE N° 8"
20	CAJITAS	CLIPS (CAJITA DE 100 UNID)
8	PAQ. GRANDE	POST-IT DE COLORES DE 450 HOJAS
OBSERVACIONES:		





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

Los bienes a entregar deben corresponder a las características técnicas descritas en el cuadro de requerimiento y, además corresponder a referencias de óptima calidad y ampliamente reconocidas en el mercado.

5. PERFIL DEL POSTOR

a. CAPACIDAD LEGAL.

Copia legible de la Consulta RUC (Estado habilitado y Activo).

Copia legible Registro Nacional de Proveedores (RNP) (EN EL CASO QUE SUPERE UNA (01) UIT.)

b. CAPACIDAD TÉCNICA

No corresponde.

c. EXPERIENCIA

Deberá acreditar ventas al objeto de la contratación y/o similar en monto facturado mínimo de S/.500.00.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los útiles de escritorio es de cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibido la Orden de Compra.

La presentación del entregable (Carta, Guía y factura) deberá ser mediante el link: <https://sgd.pvn.gob.pe/> dentro el horario regular de lunes a domingo de 8:30 am a 17:30 pm, pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará registrada, a partir del día hábil siguiente.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en la oficina de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, situado en la Av. Circunvalación N° 550 – La Merced; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17:00 hrs. de Lunes a Viernes; PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La Conformidad será emitida por el Administrador, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendarios, previa recepción física del Técnico Administrativo de Abastecimientos, responsable de las medidas de control, quien coordinará con el proveedor y a su vez brindará la Conformidad.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago será único, dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del bien.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

11. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el fondo de apoyo gerencial al Sector Público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso de incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha Ley se aplicara la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad."

18. OTRAS CONDICIONES





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

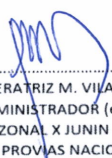
Provias
Nacional


De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

 CPC. EMPERATRIZ M. VIJA QUISPE ADMINISTRADOR (e) UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO MTC – PROVÍAS NACIONAL
Elaborado por

 ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA Jefe de la Unidad Zonal X Junin - Pasco MTC – PROVÍAS NACIONAL
Aprobado por/Jefe de Oficina